

*n. Vega.*

*Monumento nac.*

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
CMA/RCM/SFI/PEF/

DECRETO CON TOMA DE RAZÓN N°0148  
SANTIAGO - 30/04/2009



DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA "EX CASA VÁSQUEZ", ACTUAL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MACUL, UBICADO EN CALLE LOS PLÁTANOS N° 3130, DE LA COMUNA DE MACUL, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

1871

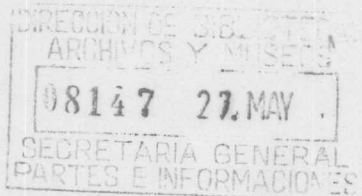
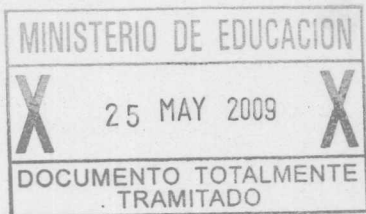
SANTIAGO,

DECRETO N°

CONSIDERANDO:

Que el terreno donde se emplaza la "Ex Casa Vásquez" perteneció originalmente a don José Vega Díaz y, posteriormente, lo adquirió don Fermín Vásquez Menéndez, industrial de origen español, quien decide construir en él su vivienda familiar, la que inicia en el año 1931 y nunca se concluyó por completo.

Que, su propietario actual es la Ilustre Municipalidad de Macul, la cual la adquirió en el año 1985, para habilitarla como Edificio Consistorial a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.



Que, este inmueble se emplaza en la Avenida José Pedro Alessandri (Avenida Macul), principal eje comunal, conformado originalmente por casas quintas, de construcciones aisladas, rodeadas de jardines y chacras que le otorgan unidad y caracterización a la Avenida, de las cuales la ex Casa Vásquez es uno de los pocos exponentes que persiste y que se mantiene en buen estado de conservación.

Que, el diseño arquitectónico es obra del arquitecto José Luis Mosquera y posee aproximadamente 1.400m<sup>2</sup> construidos en cinco pisos y un zócalo.

Que, la materialidad es hormigón y albañilería, la techumbre es de tejas sobre vigas de roble y los aleros son de roble y raulí pintados al óleo.

Que, el estilo arquitectónico es neocolonial, y muchos de sus elementos ornamentales se realizaron con materiales provenientes de España, como lo son sus escudos originarios de la ciudad de León, ciudad natal de don Fermín Vásquez.

Que, el pórtico de entrada presenta componentes barrocos y el balcón del segundo piso es un elemento característico de la arquitectura cuzqueña y limeña de la Colonia.

Que, el volumen de la casa se destaca en el paisaje debido al contraste de los muros blancos, con el rojo de los motivos ornamentales, siendo un elemento característico de la arquitectura neocolonial. Estos colores fueron fijados por el escultor y pintor Samuel Román Rojas.

Que, las rejas que limitan el terreno y los dos arcos exteriores son originales, así como también el edificio de la portería que corresponde a las que fueron las caballerizas.

Que, la arquitectura original del edificio se conserva íntegramente y por su valor arquitectónico y urbano es considerado un ejemplo de arquitectura neocolonial y un referente urbano en la comuna donde se emplaza.

Que, la solicitud de declaratoria y la elaboración del expediente procedió de la Secretaría de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Macul y fue aprobada de forma unánime por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 2008, según consta en el Acta N° 419 de la Secretaría Municipal.

Que, la solicitud de declaratoria es promovida por las siguientes instituciones y agrupaciones de la comuna, a través de cartas de apoyo: Secretaría General Corporación Municipal de Desarrollo Local, Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, Unión Comunal de Centros de Padres de Macul, Consejo Consultivo de Salud del CESFAM Padre Alberto Hurtado, CESFAM Santa Julia, CESFAM Dr. Félix de Amesti, Unión Comunal de Juntas de Vecinos "Universo Macul"; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 1238, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 12 de marzo de 2009; Acta de Sesión de 10 de diciembre de 2008, (punto 121), del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 4005 de don Sergio Puyol C., Alcalde de Macul, de 07 de agosto de 2008; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la "Ex Casa Vásquez" actual Edificio Consistorial de la Municipalidad de Macul, ubicado en calle Los Plátanos N° 3130, de la Comuna de Macul, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie de 4.672,9 m<sup>2</sup>, según se señala en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A del plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

**Distribución:**

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1

Ing. 6793-2009